Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

hagan con los que adelante subcedieren en el dho offº
y mando se guarde y cumpla todo lo contenido en esta mi car
ta sin embargo de qualesquier leyes y prematicas que aya
en contrario con las quales para en quanto a esto toca
dispenso quedando en su fuerça y bigor para en lo de
mas de adelante y con que no tengais otro officio de
Regimiento ni jurisdiçion y de este despacho no se deve el
derecho de la media anata dada en madrid a veinte y
dos dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y qua
renta y siete años = Yo el Rey = Yo gregorio de tapia
secretario del Rey nro. Sr. la hice escribir por su mandado
Reg.da fran.co de quebedo por el canciller juan gomez = L.do don
antonio de luna L.do don diego Rz. valtodano L.do don fran.co
de aragon L.do don antonio de benavides = em.do zeder =
Yo fran.co aller guerra escr.o del Rey nro. Sr. Pro. y del
ayuntamiento perpetuo de la villa de ciudad Rodrigo en cum
plimiento del auto del concejo y Regimiento
de la villa y presentacion de xpoval fz. caballero de ca
torce de octubre de este año de mill y seis y quarenta y siete
hice sacar este traslado dho dia en el libro de acuerdos
y sello quarto y con cuenta con su original la que me
remito que bolbia entregar al dho xpoval fz. questa
en papel del sello primero y firmo el recibo y sin
de verdad

xpoval fz.

fran.co aller guerra